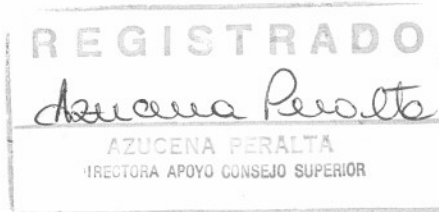




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 571 y 604/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Marcelo Daniel CAMPOY, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 571 y 604/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

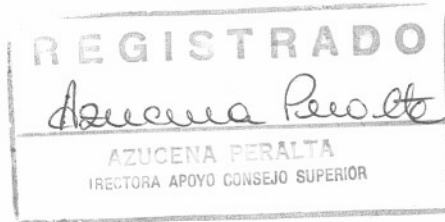
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar las Resoluciones N°s. 571 y 604/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de las materias Comunicaciones y Sintaxis y Semántica del Lenguajes, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Física y Algoritmos y Estructuras de Datos, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

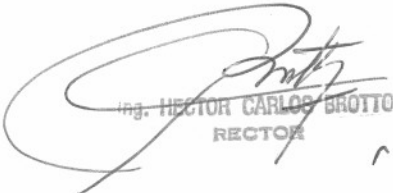


alumno Marcelo, al alumno Marcelo Daniel CAMPOY, Legajo N° 6-18269-6, de la carrera  
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 507/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento